

SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACION PÚBLICA 006 DE 2022

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE
BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA PARA LOS
AFILIADOS A UNISALUD-UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES
VIGENTES”.**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, DOCE (12) DE MAYO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

GERENCIA ALIANZA PHARMAS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

SUBSANACION OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS INVITACION PUBLICA No.006 DE 2022 - OFERENTE ALIANZA PHARMAS SAS

1 mensaje

GERENCIA ALIANZA PHARMAS <gerenciaalianzapharmassas@gmail.com>

11 de mayo de 2022, 17:50

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>, contratacion.unisalud@uptc.edu.co

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC

Adjunto a la presente me permito enviar los documentos solicitados a subsanar referidos por su respetada entidad en el informe preliminar de evaluación de la invitación Pública No.006 de 2022.

TOTAL ARCHIVOS ADJUNTOS: 6 (SEIS)

ARCHIVO #1 . CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA (ANEXO 1) INVIT 06 2022.(229 KB (235.096 bytes).

ARCHIVO #2. CERTIFICACION REVISORIA FISCAL (277 KB (284.163 bytes).

ARCHIVO #3 . TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA CONTADORA (291 KB (298.069 bytes).

ARCHIVO #4. ANTECEDENTES JCC - CONTADORA PÚBLICA (49,6 KB (50.843 bytes).

ARCHIVO #5. CERTIFICACIÓN CONTRATO No. 12 DE 2017. (208 KB (213.099 bytes)

ARCHIVO #6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN COVID-19 ACTUALIZADO. (637 KB (652.347 bytes).

6 adjuntos

**CARTA DE PRESENTACION OFERTA (ANEXO 1) INVIT 06 2022.pdf**

230K

**CERTIFICACION REVISORIA FISCAL.pdf**

278K

**TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA CONTADORA.pdf**

292K

**ANTECEDENTES JCC - CONTADORA PUBLICA.pdf**

50K

**CERTIFICACION CONTRATO No. 12 DE 2017.pdf**

209K

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENION COVID-19 ACTUALIZADO.pdf**

638K



**Alianza
Pharma S.A.S.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD PARA EL TRABAJO
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
COVID-19**

Código: SG-SST
Versión 02
Fecha: 11 / 02 /2022
Página

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19

ALIANZA PHARMAS S.A.S
2022



INTRODUCCIÓN

El coronavirus identificado en el 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, que se ha propagado en todos los países del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad. Para reducir el impacto de las condiciones del brote del COVID-19 en las actividades económicas y en los sectores de la economía de Colombia, así como en la población trabajadora, los consumidores y la ciudadanía, es importante que todos los empleadores y organizaciones continúen con la planeación e implementación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente al COVID-19.

Por lo anterior y en atención a la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad , ALIANZA PHARMAS, actualiza el presente Protocolo General de Bioseguridad, donde se contemplan los procedimientos requeridos para prevenir, contener y mitigar la transmisión o el contagio del Covid 19, **con base a la nueva Resolución 777 de 2021**, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Por lo tanto las anteriores resoluciones quedan derogadas como son la Resolución 223 de 2021, la Resolución 666 de 2020, la Resolución 1285 de 2020, Resolución 1313 de 2020, Resolución 1764 de 2020, Resolución 1547 de 2020, normatividad previamente emitida por el gobierno nacional



OBJETIVO

Actualizar, adaptar e implementar el protocolo general de bioseguridad con base a las normas contenidas en **la Resolución número 777 del 02 de junio de 2021** de criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, con el fin de minimizar los factores de riesgo de transmisión del COVID-19, para los trabajadores, asociados y partes interesadas, durante el desarrollo de las actividades de la empresa ALIANZA PHARMAS SAS.

ALCANCE

El presente protocolo aplica a todos los trabajadores, asociados y partes interesadas, de ALIANZA PHARMAS.

DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).



Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas



como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.



Cientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos



decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas,



puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

MARCO LEGAL

Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 (Ministerio de Salud y Protección Social), por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

RESPONSABILIDADES TRABAJADORES ALIANZA PHARMAS:

- a. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se actualiza con la nueva **Resolución 777 de 2021** y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.
- b. Reportar a ALIANZA PHARMAS cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.



- c. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar a ALIANZA PHARMAS las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.
- d. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en las instalaciones de ALIANZA PHARMAS SAS.
- e. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- F. Cumplir con la distancia mínima física de 1 metro
- h. Implementarán el lavado de manos con el protocolo.
- i. Realizar la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.(Ver formato 3)

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para lo cual todos debemos realizar las siguientes acciones:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.



b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.

c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

d. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

e. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19, como son aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

Cuidado de la salud mental

a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.



b. En el lugar de trabajo procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Mientras sea possible realice las pausas activas, promueva espacios de interacción social con sus compañeros de trabajo bajo las medidas de bioseguridad definidas.

Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

Lavado e higiene de manos

Aplicar el protocolo de lavado de manos, que deberá ser realizado con una periodicidad mínima de 3 horas, con una duración mínimo 20 a 30 segundos con agua y jabón:

a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte

b. Cuando las manos están visiblemente sucias

c. Antes y después de ir al baño

d. Antes y después de comer

e. Después de estornudar o toser

f. Antes y después de usar tapabocas



g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos

PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands



Otras consideraciones a tener en cuenta en la higiene de manos:

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.

Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

Distanciamiento físico

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de acuerdo a la **Resolución 777 de 2021**, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro (Artículo 3.1.3. numeral 3.1.3.1), entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral



3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

- a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- c. Aplicar las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes de las sedes de ALIANZA PHARMAS SAS.

Uso de tapabocas

- a. El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- b. El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- c. En las zonas de alimentos y bebidas el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- d. Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.



e. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas este por Ministerio: ver documento.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>



Fuente. <https://www.freepik.es/vector-premium/como-usar-mascara>

Otras recomendaciones:

- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.



- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.



Ventilacion Adecuada.

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - b. En los entornos cerrados o con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus.



c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.

d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

Limpieza y desinfección

De acuerdo a la Res. 777, ALIANZA PHARMAS realizará las siguientes acciones.

- a. Desarrollará e implementará un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- b. Realizará limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.



- c. Dispondrá de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- d. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace.:
https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.
- e. Realizará las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- f. Realizará capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 de 2021.
- g. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.



- h. .Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- i. Realizará la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de la siguiente manera:
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
 - El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono gafas, guantes, delantal y tapabocas.
 - Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
 - Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios
 - El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar,
 - Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
 - Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.



- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa)
- k. Desinfectará los objetos personales como gafas, celulares, etc.. de forma frecuente y no prestarlos.
- l. Evitará el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

NOTA: No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.(Resolución 777, artículo 3.1.6 numeral 3.1.6.3).

Manejo de residuos.

- a. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- b. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- c. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- d. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

Resolución 777, artículo 3.1.7., numeral 3.1.7.4.



- e. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- f. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- g. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- h. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- i. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- j. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.



Medidas para la recepción de usuarios y visitantes:

ALIANZA PHARMAS, realizará la siguientes acciones:

- Indicará a los usuarios que deberán cumplir con los protocolos de Bioseguridad que tenga definido la sede de ALIANZA PHARMAS SAS.
- Designará la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para que, sin excepción, actúe como enlace entre los trabajadores, usuarios y visitantes, y canalice toda la información y gestiones relacionadas con la COVID-19.
- Suministrará a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), antes del inicio de las labores.
- Publicara informacion visible para usuarios y visitante sobre las buenas prácticas y acciones para reducir el riesgo de contagio de COVID-19, y así mejorar la percepción en materia de protocolos de bioseguridad, durante la prestación del servicio.
- Dispondrá en lugares visibles las medidas de higiene, y formas de prevención de COVID -19.
- Realizará supervisión constante de la desinfección de los elementos y áreas de la sede recreativa y vacacional.
- Garantizará la limpieza y desinfección de todas las áreas que conforman la sede recreativa y vacacional, acatando los tiempos y recomendaciones de los fabricantes de los desinfectantes.



- Establecerá un protocolo de limpieza y desinfección para la sedes de ALIANZA PHARMAS SAS que defina un horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones, prevea los desinfectantes y la técnica a utilizar. (Ver formato 3).

- Garantizará el permanente suministro de agua y fomentará su consumo, igualmente promoverá el lavado de manos y limpieza general en todo momento para los huéspedes y trabajadores.

- Recordará a los trabajadores evitar el uso compartido de vasos, platos, cubiertos y otros elementos de cocina, reemplazarlos con materiales de cartón que se puedan desechar después del uso. Igualmente deben abstenerse de compartir los elementos de protección personal.

- La desinfección en zonas comunes de manera periódica en espacios como escaleras, pasamanos metálicos, bancas, baños, carritos de mercado, sillas de ruedas, área de portería, oficina de administración, ascensores, lobby se llevara a



cabo por parte de la administración y acorde con los protocolos de Bioseguridad de la Sede de ALIANZA PHARMAS

- Informará a todos los trabajadores sobre las medidas preventivas, de contención y demás relacionadas con el coronavirus COVID-19, las cuales deben ser aplicadas en todos los espacios de trabajo y en el hogar.
- Reforzará el uso de medios como el correo electrónico, celular o boletines informativos, con el fin de estar en contacto con los huéspedes, para brindar información más inmediata o urgente.
- Establecerá estrategias de comunicación por canales físicos y virtuales con el fin de informar sobre la prevención del coronavirus COVID-19, y que permitan a los trabajadores reportar cualquier novedad relacionada con posibles contagios o contacto con personas diagnosticadas con la enfermedad.
- Impartirá capacitación en prevención contra el coronavirus COVID-19 al personal de mantenimiento y aseo, incluyendo el entrenamiento de este último en protocolos de desinfección y limpieza o solicitar capacitación de su personal a cada uno de los proveedores.
- Vigilará que el personal de limpieza utilice guantes de protección que usan habitualmente, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol mínimo al 70% y si son de un solo uso, desecharlos al final de la jornada laboral.
- Señalará los puntos de distancia mínimo requeridos de aproximación entre usuarios.



- Colocará barreras físicas para las áreas de atención al asociado: recepción de correspondencia, puntos de atención al cliente o en su defecto suministrará protección ocular o facial al trabajador, el cual debe realizar limpieza y desinfección después de cada contacto con los usuarios.

- Dispondrá de estaciones con alcohol glicerinado mínimo al 60% para el uso de trabajadores, usuarios y proveedores.

- ALIANZA PHARMAS dispondrá de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables.

- ALIANZA PHARMAS le facilitará al trabajador de un espacio para que este guarde sus elementos personales y ropa de diario en los casos en que se requiera.

- ALIANZA PHARMAS señalizará los puntos de distancia mínimo requeridos de aproximación en cuanto a interacción y distancia social con los usuarios.



**Alianza
Pharma S.A.S.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD PARA EL TRABAJO
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
COVID-19**

Código: SG-SST

Versión 02

Fecha: 11 / 02 /2022

Página

CUADRO PROCEDIMIENTO RESUMEN DE DESINFECCIÓN

ÁREA INSTALACIONES SEDE ADMINISTRAT			
Área administrativa: Computadores, celulares, teléfonos fijos, llaves, esferos y demás elementos tecnológicos y artículos de oficina.	Desinfección	Con alcohol al 70%	Diario 2 veces al día (al ingreso, medio día y todas las veces que se requiera)



SERVICIOS FARMACEUTICOS BODEGA			
Area de almacenamiento de medicamentos, insumos y dispensacion	Desinfección	Plan de Limpieza y desinfección	Diario 2 veces al día (al ingreso, medio día y todas las veces que se requiera)

Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Se realizarán capacitaciones en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes, tales como:

-Los trabajadores y contratistas deberán seguir los protocolos para los traslados en transporte público de la casa al trabajo y viceversa, como son hacer uso del tapabocas procurando mantener distancia mínima de 1 (mts.) entre las personas, y teniendo presente las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

-Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.



-Incentivar el uso de otros medios de transporte como la bicicleta entre otros.

Recomendaciones en la vivienda -el trabajador deberá:

Al salir de la vivienda:

- Estar atento a las indicaciones de las autoridades, sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
- Cumplir las medidas de control de aglomeraciones y demás disposiciones de las autoridades locales

Al regresar a la vivienda

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.



- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse con jabón en la lavadora o a mano con agua caliente y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con agua y jabón.
- Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución cómo:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos,



armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

-La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos:

1. Retiro de polvo,
2. Lavado con agua y jabón,
3. Enjuague con agua limpia
4. Desinfección con productos de uso doméstico.

-Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

-Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:

- Todo trabajador que presente los síntomas respiratorios en casa, debe informar al responsable del SG-SST de ALIANZA PHARMAS o jefe inmediato para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.



- Una vez que se identifique que algún trabajador tiene sospecha o confirmación de la infección, deberá cumplir con aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial.

Reporte de casos positivos y sospechosos:

Ante cada caso de un trabajador con resultado positivo para COVID-19, se reportará a la Secretaría de Salud de Boyacá y se realizará un cerco epidemiológico identificando cuáles trabajadores tuvieron contacto estrecho en los últimos catorce (14) días para que estos también consulten en su EPS.

Líneas de información sobre el COVID-19	
NACIONAL	01 8000 955 590
Línea Boyacá	315 333 0000
Secretaria de Salud de Boyacá	3157147948
Línea de Emergencias	123
Línea de orientación -Celular	192
ARL POSITIVA Línea Nacional	01 8000 111 170

**ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, 02 de mayo de 2022.

**Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja**

El suscrito LUIS ARIANO YOUNG SILVA, en nombre y representación de la empresa ALIANZA PHARMAS S.A.S. de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de **CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACION A COTIZAR DE LA INVITACION PUBLICA No.006 DE 2022** y demás documentos de la presente INVITACION, hago la siguiente propuesta: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN ESPECIFICA DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES". A la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.

Que certificamos que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsabilidades fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.

Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

Que nos comprometemos a seguir buenas prácticas en la negociación, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que se firme con ocasión al acuerdo de voluntades que se realice, entre las cuales se encuentran:

- Utilizar las modalidades de contratación y de pago que promuevan la integralidad del proceso de atención para los riesgos identificados, la gestión integral del riesgo y los resultados en salud.
- No incurrir en conductas que conlleven a abusos contractuales, abstenerse de convenir

cláusulas que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y no ejercer abuso de posición dominante contractual.

- Propiciar la fidelización del usuario a través de los mecanismos que se desarrollen entre las partes.
 - Diseñar herramientas para el seguimiento de usuarios y estrategias de demanda inducida para las atenciones en salud.
 - Utilizar las tecnologías de la información y comunicación amigables con el Usuario.
 - Definir y utilizar un tablero de indicadores que permita la identificación de alertas para garantizar el cumplimiento del acuerdo.
- Incentivar y monitorear el autocuidado y la gestión del estado de salud por parte del Usuario.
- Establecer manuales de contratación, manejo y resolución de conflictos y realizar el mejoramiento continuo de los mismos.

Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de 325 folios.

Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico gerenciaalanzapharmassas@gmail.com y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.

Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI **NO X**, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, parágrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de **la Invitación Pública No. 006 DE 2022** pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE:

ALIANZA PHARMAS S.A.S

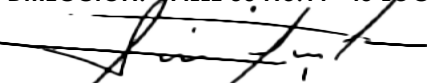
DIRECCIÓN: CALLE 30 No – 11-45 LOCAL 12 EDIF SAN SEBASTIAN

TEL. (8) 7470117 gerenciaalanzapharmassas@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

LUIS ARIANO YOUNG SILVA

DIRECCIÓN: CALLE 30 No.11- 45 LOCAL 12 EDIF SAN SEBASTIAN TUNJA TEL. 3203924351



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.737.175 DE BOGOTA

Tunja 11 de mayo de 2022.

CERTIFICACION

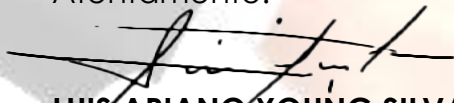
Que la empresa ALIANZA PHARMAS S.A.S. identificada con el NIT No. 900.505.162-8. **NO está obligada a tener Revisor Fiscal.** Lo anterior acorde a lo estipulado en el artículo 203 del Código de comercio y las sociedades comerciales que alcancen los topes de activos e ingresos mencionados en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

No obstante, adjuntamos a la presente documentos de nuestro contador (a) publica vinculado a la empresa.

Adjunto:

1. Cedula de ciudadanía contadora Publica
2. Tarjeta Profesional Contadora Publica
3. Certificaciones antecedentes, vigencia e inscripción Junta Nacional de contadores.

Atentamente.



**LUIS ARIANO YOUNG SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA PHARMAS S.A.S**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0867E036570077FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANNA MELISA MAYORGA RIAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33368455 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 125260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

125260-T

DAYANNA MELISA
MAYORGA RIAÑO
C.C. 33368455
RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/0
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 13541

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.368.455
MAYORGA RIAÑO
APELLIDOS
DAYANNA MELISA
NOMBRES

FIRMA

FIRMA DEL TITULAR 46530

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

XXXXXX

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1983
TUNJA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-MAY-2001 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00254800-F-0033368455-20100910 0023856111A 1 6770920328

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD – UPTC TUNJA (BOYACA)

CERTIFICA:

Que: **ALIANZA PHARMAS S.A.S.** Identificado con NIT. No 900.505.162 y una vez revisado los archivos de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD-UPTC, presenta los siguientes contratos:

CONTRATO No: 12 de 2017

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicio de suministro de medicamentos.

CONTRATANTE: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD-UPTC.

MODALIDAD DE CONTRATO: Capitación y evento

OBJETO: Servicio de suministro de medicamentos incluidos en el plan obligatorio de salud (POS) para los afiliados a UNISALUD-UPTC

VALOR DE CONTRATO: \$350.000.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE.)

ADICION: \$235.000.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)

FECHA DE INICIO: 1 de marzo de 2017

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre del 2017

PRORROGA: Tres meses contados a partir del 1 de enero de 2018.

NIVEL DE SATISFACCION: Bueno

La presente se certificación se expide a solicitud del interesado, a los 8 días del mes de mayo de 2020.

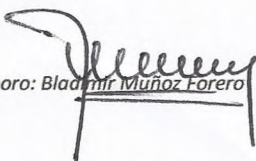
Atentamente,



SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Director

UNISALUD – UPTC



Elaboro: Bladimir Muñoz Forero